LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE SANITARIO PARA EL SENASA" ID Nº 317.974

CONTRATO Nº 35/2016

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 35/2016 – "*SERVICIOS DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA*"-** adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1284/2016, se celebra en fecha 04 de Diciembre de 2017 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **SANICAB S.R.L**, con RUC Nº 80048618-8, domiciliada en De Gásperi N° 4803 casi Moskoi de la ciudad de Asunción, con Teléfono Nº 021 507-017/9, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO JOSE POINTIS,** con Cédula de Identidad Nº 4.688.319 y el **SR. ADOLFO ENRIQUE PICK** con Cedula de Identidad N° 590.352, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum D.A. Nº 560/2017 el Departamento Administrativo del SENASA solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 35/2016, por valor de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y extensión del plazo para la ejecución hasta el 30/06/2018, el pedido es solicitado con la finalidad de contar con el servicio de desagotes sanitarios para los eventos como operativo de Virgen de Caacupé, operativo Virgen Tape y cobertura de Emergencia Nacional (asistencia a damnificados);

Que, por Nota D.A. Nº 064 de fecha 20 de Noviembre de 2017 se ha solicitado a la firma SANICAB S.R.L. su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato y extensión del plazo para la ejecución hasta el 30/06/2018;

Que, por Nota de fecha 20 de Noviembre de 2017, la firma SANICAB S.R.L. da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, el Asesor Jurídico del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por medio de su Memorandum A.J. N° 384 de fecha 22 de Noviembre de 2017 manifiesta: *Por todo lo expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes (sic);*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mae Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SANICAB S.R.L.
Degasperi Nº 4803 esq. Maskoi
Tel.: 507017/9

Que, se cuenta Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, según CDP Nº 4252/2017 por la suma de Gs. 60.000.000 para cubrir la Adenda N° 1 para la ampliación del monto del Contrato N° 35/2016 "SANICAB S.R.L"

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de Agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Articulo11, Inciso d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.- (sic);

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 1287 de fecha 01 de Diciembre de 2017**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 35/2016 para la Ampliación del monto contractual – extensión del plazo de ejecución.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **Autorizar,** la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 35/2016 suscrito con la firma *SANICAB S.R.L,* en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2016 "SERVICIO DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA" convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, para ampliación del 20% del monto contractual hasta la suma de **Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000) IVA incluido.-**

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Monto Mínimo Gs. IVA incluido	Monto Máximo Gs. -IVA incluido	Monto de ampliación de la Adenda 20%
SANICAB S.R.L	SERVICIO DE DESAGOTES SANITARIOS PARA EL SENASA	300.000.000	150.000.000	60.000.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SANICAB S.R.L.
Degasperi Nº 4803 esq. Maskoi
Tel.: 6070117/9

Cláusula Segunda: EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCION
Las partes acuerdan ampliar el plazo de extensión para la ejecución del contrato **hasta el 30 de Junio de 2018.**

Cláusula Tercera:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 35/2016 – "SANICAB S.R.L.",** en el día y año antes indicado.

SR. FRANCISCO JOSE POINTIS
REPRESENTANTE LEGAL
SANICAB S.R.L

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SR. ADOLFO ENRIQUE PICK
REPRESENTANTE LEGAL
SANICAB S.R.L

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

SANICAB S.R.L.
Degasperi N° 4803 esq. Maskoi
Tel.: 507017/9

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.